de toda clase de productos naturales y mercancías procesadas, representaciones, comisiones, explotación e importación, manufactura, distribución, consignación y maquila por sí o por interpósita de toda clase de mercancías y productos. 8) El uso y explotación de toda clase de marcas, patentes, nombres y derechos de autor y en general la explotación de toda clase de derechos de propiedad intelectual. 9) Establecer planta industriales, bodegas, oficinas, salas de exhibición, agencias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución del objeto social.

c) Que señala como domicilio para los fines y efectos legales a que haya lugar derivados del presente contrato, el ubicado en: Camino a Santa Cruz número 27, Col. La Alteña II, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53120 y Registro Federal de Contribuyentes **VOD110907TB4**.

SEGUNDA: "EL TRABAJADOR", declara ser de nacionalidad MEXICANA, sexo FEMENINO, estado civil SOLTERA, de 33 AÑOS de edad, con domicilio particular en CALLE JACARANDAS MZ. 3 LOTE 19 DEPTO. 1 COLONIA JARDINES DE LA CAÑADA TULTITLAN EDO. DE MEXICO CP 54940

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL TRABAJADOR", se obliga a prestar sus servicios personales al "EL PATRON", subordinado jurídicamente a este, el consistente en el cargo o categoría de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** apoyando a las actividades: INHERENTES AL PUESTO, queda expresamente convenido que acatará en el desempeño de su trabajo, todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, órdenes, circulares, todas las demás disposiciones que dicte "EL PATRON", así como todos los ordenamientos legales que sean aplicables.

SEGUNDA: "**EL TRABAJADOR**" se obliga a prestar sus servicios personales en cualquier domicilio de esta ciudad o en cualquier estado de la República Mexicana donde "**EL PATRON**" desempeñe sus actividades. Así mismo el trabajador se obliga a obtener buenos resultados en los estudios y/o evaluaciones periódicas que le sean realizadas con el fin de obtener la aprobación y/o certificación respectiva, requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

TERCERA: Este contrato se celebra por un término de **365 días**, mismo que queda comprendido a partir de la fecha en que se firma dicho contrato y que concluye el día **21 de Abril del 2014**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 fracción I de la Ley Federal del Trabajo; en consecuencia la relación de trabajo podrá rescindirse sin responsabilidad para "**EL PATRON**" si en su concepto dentro de los primeros treinta días de vigencia de este contrato, "**EL TRABAJADOR**" no tiene la capacidad y conocimiento con que se ostenta.

